

CIUDAD DE LANCASTER, PENNSILVANIA
ORDENANZA DE RESTAURANTE AL AIRE LIBRE
COVID-19
NORMAS Y REGLAMENTOS

Preparado por la Ciudad de Lancaster

Departamento de Obras Públicas

Aprobado por: Stephen A. Campbell, Director

FECHA: June 5, 2020

Estas Normas y Reglamentos se aplican a cada Solicitud de un Permiso de Café Temporal de Acera y/o para la operación de un Café de Acera bajo y de conformidad con la Ordenanza de Restaurantes al Aire Libre COVID-19 de la Ciudad de Lancaster, Ley Administrativa N° 04-2020, Ordenanza Administrativa N° 04-2020, adoptada por el Ayuntamiento el 5 de junio de 2020. Salvo que se modifique con la Ordenanza anterior o con estas Normas y Reglamentos, se aplicarán todas las disposiciones de la Ordenanza de Café de Acera (Anexo "A").

I. **Solicitudes de Permiso de café temporal de acera**

- A. **Obtención de la solicitud.** Las solicitudes se pueden obtener en el sitio web de la Ciudad en el enlace más abajo, llamando al 717-291-4764, o enviando un correo electrónico a Engineering@cityoflancasterpa.com. Se adjunta aquí una copia de la solicitud como Anexo "B".
- B. **Envío de la solicitud.** Las solicitudes completadas deben enviarse a Engineering@cityoflancasterpa.com, o llamar al 717-291-4764 para programar una inspección con un inspector de la Ciudad de Lancaster antes de la presentación.
- C. **Otros documentos requeridos con el envío de la solicitud.** Con cada Solicitud de un Permiso de Café Temporal de Acera, el solicitante debe proporcionar un certificado de seguro que muestre un seguro de responsabilidad civil general en montos no inferiores a \$100.000 por persona y \$300.000 por ocurrencia para que las operaciones sean cubiertas por el Permiso de Café Temporal de Acera, un formulario de consentimiento totalmente relleno adjunto al presente como Anexo "C", un boceto del café de la acera propuesta, y una copia de la licencia actual de licor PLCB del solicitante, si procede. La falta de entrega de una solicitud completamente rellena y firmada junto con estos documentos puede resultar en la denegación de una solicitud de Permiso de café temporal de acera.
- D. **Revisión de la solicitud y concesión del permiso.** Las Solicitudes de permiso serán revisadas con prontitud por el Ingeniero de la Ciudad o su delegado y, en su caso, por el Oficial de Salud. El ingeniero de la ciudad trabajará con prontitud para procesar cada solicitud según se envíe.
- E. **Plazo del Permiso.** Todos los permisos (licencias) expedidos en virtud del presente documento serán por el período que comienza con la fecha de emisión de los mismos y que termina el 31 de diciembre de 2020.
- F. **Boceto.** El boceto debe dibujarse lo más cerca posible a escala, representando las instalaciones existentes del solicitante junto con el área propuesta para el café de acera. Si la solicitud es para una expansión de una licencia de un Café de acera existente, el boceto debe mostrar el café al aire libre existente junto con el área de expansión propuesta. El boceto incluirá:
- La totalidad de la acera colindando con la propiedad del solicitante;

- La fachada de la propiedad propuesta para el café de acera;
- Todas las características existentes de la acera, incluyendo pero no limitado a árboles, postes de servicios públicos, postes de señales, bocas de incendios, recipientes permanentes de basura, estantes expendedores de noticias y buzones;
- Cualquier parada de autobús dentro de 25 pies a cada lado de la zona del café de acera propuesto;
- los límites del sitio de café de acera propuesto, la ubicación propuesta de mesas y sillas, incluyendo el tamaño de las mesas y el número de sillas
- senderos para caminar hacia y desde las instalaciones del solicitante hasta la zona del café de acera propuesto;
- la dimensión y la ubicación propuesta de todas las estructuras temporales propuestas (es decir, marquesinas, sombrillas, jardineras, paisajismo, mesas, sillas, toda la iluminación exterior, tomas de corriente, etc.);
- paso peatonal dimensionado para el público (se requiere un ancho mínimo de 6').

G. Uso de áreas no adyacentes a la propiedad de un solicitante. En caso de que el solicitante desee un permiso para un café de acera no inmediatamente adyacente a la propiedad del solicitante, el solicitante debe, junto con el boceto mencionado anteriormente, presentar documentos firmados por todos los propietarios distintos del solicitante a lo largo de cuya propiedad el café de acera propuesto es adyacente, dando su consentimiento a la solicitud del solicitante de un permiso para el mismo.

II. Requisitos físicos.

A. Acera

- Se debe proporcionar un camino peatonal mínimo de 6' despejado para permitir el distanciamiento social
- Según la Ordenanza de Café de acera, Capítulo 240-17 Normas de Diseño.

B. Parklet usando el carril de estacionamiento adyacente al carril de viaje activo

- Se requiere una unidad prefabricada aprobada o una barrera de barricada clasificada para el tráfico
- Puede que se requiera un alquiler de plaza de aparcamiento de la Autoridad de aparcamiento de Lancaster (Lancaster Parking Authority)
- Requisitos de diseño del sitio de Parklet
 - i. Separaciones mínimas
 1. 5 pies de distancia de los servicios públicos (bocas de inspección, cajas de válvulas, alcantarillas, entradas, etc.), zonas de carga y espacios de estacionamiento para discapacitados

2. A 60 pies de las paradas de autobús
 3. A 15 pies de las bocas de incendios
 4. A 20 pies de un paso de peatones o esquina del edificio, o 32 pies de una intersección sin paso de peatones marcado
- ii. Retranqueos
 1. A 4 pies de las plazas de aparcamiento adyacentes
 2. A 18 pulgadas del carril de viaje
 - iii. ADA accesible si es una unidad prefabricada
 - iv. Entrada para evitar pozos de árboles
- C. Cierres de calles. Las solicitudes de cierre de calles se considerarán caso por caso.
- Se debe completar un permiso de control de tráfico y se deben proporcionar las notificaciones de aplicación. Este permiso se proporciona en el Anexo "D"
 - Si se aprueba, la Ciudad puede ayudar con las señales de control de tráfico si están disponibles dentro de las existencias de la ciudad. Si no se dispone de las señales adecuadas, se requerirá que el licenciataria proporcione, monte y desmonte la señalización de control de tráfico.
 - Se debe mantener el acceso a los vehículos de urgencias. Se requiere la aprobación del departamento de bomberos y de policía.
- D. Marcado del café. Cómo delinear y marcar las áreas del café.
- No se requiere delimitación de las zonas del café de acera
 - Los cafés adyacentes al tráfico en movimiento requerirán barreras físicas con clasificación de tráfico para delinear el área del café o un prototipo de parklet aprobado.
 - Las áreas en calle cerrada se delinearán con pintura o cinta de marcado temporal.
- E. Marcado de mesas. Cómo delinear y marcar las ubicaciones de las mesas. Las sillas deben estar a un mínimo de seis pies de distancia. Las ubicaciones de las mesas deben estar marcadas con pintura en aerosol o cinta adhesiva de marcado temporal. La pintura se repondrá cuando sea necesario.
- F. Anuncio público. Publicar la licencia en la ventana del establecimiento.
- G. Las papeleras deben estar accesibles para los clientes del café. Si no hay papeleras públicas a menos de 25' del café, se debe proporcionar una papeleras.

III. Mesa y sillas

- A. Materiales y estilos. Sin perjuicio de lo contrario en la Ordenanza de Café de acera de la Ciudad de Lancaster, codificada en el Capítulo 240, durante el plazo de cualquier permiso temporal o licencia emitida en virtud del presente, la

Ciudad permitirá sillas y mesas de cualquier estilo o material siempre que cumplan con cualquier estándar y requisito emitido por la Orden del Gobernador de la Commonwealth de Pensilvania o el Secretario de Salud de la Commonwealth de Pensilvania.

- B. Asegurar mesas y sillas. Sin perjuicio de lo contrario establecido en la Ordenanza de Café de acera de la ciudad de Lancaster, codificada en el Capítulo 240 del Código de la Ciudad de Lancaster, durante el plazo de cualquier permiso o licencia expedida en virtud del presente, no habrá requisitos para tener mesas y sillas ubicadas en una acera aseguradas o fijadas a la acera o a la propiedad contigua. Sin embargo, como se establece a continuación, todas esas mesas y sillas deben estar ubicadas en las zonas marcadas y designadas para las mismas.

IV. Requisitos de salud.

- A. Mesa y sillas. Los titulares de cualquier Licencia o Permiso emitido en virtud del presente tendrán que desinfectar mesas y sillas antes de cada cambio de la mesa al uso de nuevas personas y a cumplir con todas las pautas establecidas por el Gobernador y/o Secretario de Salud de la Commonwealth de Pensilvania con respecto al funcionamiento de los restaurantes durante la pandemia COVID-19.
- B. Papeleras. Los titulares de todas las licencias y permisos expedidos en virtud del presente documento deberán desinfectar todas las papeleras que localicen en sus cafés de aceras al menos cada hora, si no más, en función del uso. También deberán monitorizar la basura y los desechos en un área que se extiende quince (15) pies en cada dirección desde la parte más externa o el límite del café de acera todos los días.
- C. Número de personas sentadas en mesas y/o número total de personas sentadas en un café de acera. El número de personas sentadas dentro del café de acera no puede exceder el número de sillas aprobadas con el permiso por la Ciudad de Lancaster. La Ciudad seguirá todas las órdenes del Gobernador y Secretario de Salud de la Commonwealth de Pensilvania relacionadas con la ocupación de zonas de estar al aire libre para restaurantes durante la pandemia COVID-19. Actualmente el número máximo de personas en un café de acera está limitado a doce personas por cada 1.000 pies cuadrados con mesas colocadas a seis pies de distancia. Si cambian las directrices establecidas por las Ordenes del Gobernador y/o Secretario de Salud del Commonwealth de Pensilvania, para aumentar estos números, los solicitantes pueden hacer una solicitud por escrito a la Ciudad para que modifique sus permisos para permitir un aumento de la capacidad de asientos.
- D. Cumplimiento de las órdenes. Los titulares de todos los permisos y/o licencias expedidos en virtud del presente documento deberán cumplir en todo momento con las Ordenes y Directrices del Gobernador y Secretario de Salud de la Commonwealth de Pensilvania, el Centro para el Control de Enfermedades y

el Oficial de Salud de la Ciudad de Lancaster con respecto a la operación de su café de acera y el servicio de alimentos y bebidas en dicho café.

- E. Otros requisitos. Los titulares de licencias o permisos emitidos en virtud del presente deben cumplir con cualquier otro requisito o condición de su permiso y en todo momento cumplirán con las instrucciones del Oficial de Salud de la Ciudad de Lancaster, con los reglamentos de la Junta de Control de Licores de Pensilvania, y con los reglamentos de salud de la Commonwealth de Pensilvania.

V. **Zonas de restauración públicas.**

- A. Las zonas de restauración públicas serán establecidas de vez en cuando por el Director de Obras Públicas.
- B. El Director de Obras Públicas delinearé las áreas para la restauración pública de las instalaciones que el Director considere oportunas, las marcas en la calle y las publicaciones de señalización, y las publicaciones en el sitio web de la ciudad de Lancaster. Todas estas señales y publicaciones incluirán una referencia a las horas de funcionamiento.

VI. **Uso de las zonas de restauración públicas**

- A. Únicamente sentado. Sólo las personas que se sienten en sillas y mesas en las zonas de restauración pública estarán autorizadas a estar en la zona de restauración pública. Ninguna persona consumirá alimentos o bebidas de ningún tipo mientras esté de pie en una zona de restauración pública.
- B. Mesas y sillas adicionales. Ninguna persona llevará sillas o mesas adicionales a ninguna zona de restauración pública y ninguna persona combinará mesas dentro de una zona de restauración pública. Además, las sillas no se podrán mover de una mesa a otra. Las sillas deben mantenerse en la mesa en la que fueron puestas por la Ciudad en la zona de restauración pública.

VII. **Consumo y Servicio de Alcohol.**

- A. Servicio de Alcohol en los Cafés de acera. Los titulares de licencias o permisos emitidos en virtud del presente estarán autorizados a servir bebidas alcohólicas si tienen licencia o estén autorizados de algún otro modo por la Junta de Control de Licores de Pensilvania y siempre que dicho servicio cumpla con todas los reglamentos y normas establecidos por la Junta de Control de Licores de Pensilvania y todas las leyes de la Commonwealth de Pensilvania. El titular de cualquier licencia o permiso en virtud del presente que no tenga dicho consentimiento antes de recibir un permiso temporal de café de acera deberá, inmediatamente, al recibir la aprobación para servir alcohol de la Junta de Control de Licores de Pensilvania, proporcionar copias de la misma a la Ciudad. El hecho de no proporcionarlo inmediatamente a la Ciudad de Lancaster en el momento de la recepción será motivo de revocación de cualquier licencia emitida en virtud del presente documento.

- B. Consumo de alcohol en zona de restauración pública. Cualquier persona autorizada por la ley aplicable para consumir bebidas alcohólicas dentro de la Commonwealth de Pensilvania puede consumirlas dentro de una zona de restauración pública. El consumo de un contenedor abierto que contenga una bebida alcohólica en calles públicas o aceras que no estén designadas como áreas de restauración públicas o que no formen parte de un café de acera de restaurantes someterá al consumidor a una pena tras la condena por la Ley de Contenedores Abiertos de la Ciudad de Lancaster.

VIII. **Revocación de permisos.**

- A. Todos los permisos emitidos en virtud del presente son temporales y se emiten a discreción del Ingeniero de la Ciudad. En caso de que la ciudad determine que no es en el mejor interés de la salud y el bienestar de sus ciudadanos permitir que el titular de un permiso continúe operando un café de acera, la ciudad puede revocar dicho permiso o licencia. El incumplimiento de los términos de la Ordenanza de Restauración al Aire Libre COVID-19 de la Ciudad y estas Normas y Reglamentos constituirán motivos de revocación.

ANEXO "A"

Ordenanza de Café de acera

Artículo 1162 de la Ordenanza Codificada

<https://ecode360.com/8118981>

ANEXO "B"
SOLICITUD DE CAFÉ TEMPORAL DE ACERA

120 NORTH DUKE STREET, P.O. BOX 1599, LANCASTER, PA 17608-1599

SOLICITUD DE PERMISO PARA CAFÉ TEMPORAL DE ACERA

Ordenanza de restauración al aire libre COVID-19 04-2020

Teléfono: 717-291-4764 - Correo electrónico: engineering@cityoflanasterpa.com

Establecimiento: _____

Dirección: _____

Dirección postal del propietario/solicitante: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nº de negocio del establecimiento de la ciudad: _____

Persona a cargo en el sitio: Nombre: _____ Teléfono: _____

Nº Licencia de licores PLCB (si se proporciona alcohol para llevar o servicio de mesas): _____

Prueba de aprobación de PLCB para la venta o servicio de mesas en el área con licencia. Esto se debe proporcionar al recibirlo de PLCB después de la emisión de la Licencia. Fecha proporcionada: _____

SOLICITUD: Por favor, marque las áreas a continuación para el café de acera

Zona de acera

Parklet/Espacio de estacionamiento

Cierre de calle

Dimensiones del café: Longitud (pies): _____ Ancho (pies): _____

Número de asientos en la acera: _____

Requisitos adjuntos:

- Dibujo/boceto del sitio para Café de acera
- Certificado de seguro que enumera la Ciudad de Lancaster como un asegurado adicional para el área del café de acera
- Acuerdo de Indemnidad, ejecutado por el solicitante
- Permiso de propietario de propiedad adyacente (si corresponde)

Se requiere un boceto con las dimensiones enumeradas para todas las solicitudes. Proporcione la anchura y la longitud existentes de la acera, parklet o área de la calle, el ancho de la acera reducido en las obstrucciones existentes, el área total del café, el espaciado de las mesas y las sillas y la anchura del camino peatonal despejado resultante. Se debe mantener un camino peatonal despejado MÍNIMO de seis pies de ancho.

DIAS DE FUNCIONAMIENTO Y HORAS (marcar los días de aplicación y las horas completas que el café de acera está abierto)

Lunes Horas _____ a _____

Martes Horas _____ a _____

Miércoles Horas _____ a _____

Jueves Horas _____ a _____

Viernes Horas _____ a _____

Sábado Horas _____ a _____

Domingo Horas _____ a _____



120 NORTH DUKE STREET, P.O. BOX 1599, LANCASTER, PA 17608-1599

Por la presente certifico que: (1) He leído y entiendo el Paquete de Instrucciones, Ordenanza de restauración al aire libre COVID-19 04-2020, adjunta al presente; el Código de la Ciudad Capítulo 240, Artículo 1162 y (2) los hechos y declaraciones de intenciones expuestas anteriormente son ciertos y están destinados a ser invocados por los funcionarios de la Ciudad de Lancaster.

Nombre completo del solicitante con letra de molde

Título

Firma

Fecha



120 NORTH DUKE STREET, P.O. BOX 1599, LANCASTER, PA 17608-1599

SÓLO PARA USO DE LA CIUDAD

Aprobaciones adicionales:

Autoridad de Estacionamiento de la Ciudad de Lancaster (si corresponde)

Inspección:

Firma

Fecha

Aprobación del Oficial de Salud:

Firma

Fecha

Aprobado por el Departamento de Obras Públicas:

Firma

Fecha

ANEXO "C"

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO CAFÉ DE ACERA



120 NORTH DUKE STREET, P.O. BOX 1599, LANCASTER, PA 17608-1599

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO CAFÉ DE ACERA

El abajo firmante defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Ciudad de Lancaster y a sus agentes de y contra cualquier responsabilidad, reclamación, demanda, gasto, honorarios, multas, sanciones, demandas, procedimientos, acciones y causas de acción que surjan de que la Ciudad lleve a cabo sus asuntos en dicha propiedad. La obligación existe si se producen lesiones o daños a la propiedad en los locales autorizados. La obligación del abajo firmante de defender e indemnizar no se extiende a la mala conducta intencional de la Ciudad de Lancaster o de sus agentes.

Nombre completo del solicitante con letra de molde

Título

Firma

Fecha

ANEXO "D"

PERMISO DE CONTROL DE TRÁFICO

Por favor llame a la oficina de permisos de ingeniería al

717-291-4764